



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13957

BUENOS AIRES, 22 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-8945-16-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO KEMEX S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT N° 1303/16 referida a la habilitación de su nueva estructura.

Que los errores detectados recaen en la razón social declarada en el Certificado de Inscripción de Establecimiento.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13957

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquense los errores materiales detectados en la Disposición ANMAT N° 1303/16, donde dice: "KEMEX S.A.", debe decir: "LABORATORIO KEMEX S.A."

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° 1303/16, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

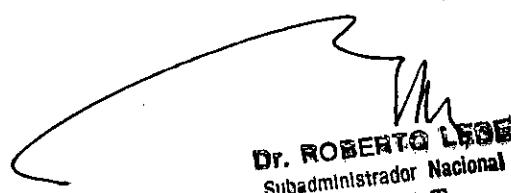
ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-8945-16-1

DISPOSICIÓN N°:

ss.

13957


Dr. ROBERTO LEGE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.